



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Público en General
Presente.**

Por este medio, la suscrita Oficial de información del Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia sobre los costos de reproducción, desde la creación de la unidad hasta la actualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y el artículo 10 del Reglamento de la citada Ley.

En ese sentido, se hace del conocimiento general, y para tales efectos se extiende la presente acta a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.


Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información

